

CAJ/57/2
ORIGINAL: Inglés

FECHA: 22 de enero de 2008

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Quincuagésima séptima sesión Ginebra, 10 de abril de 2008

DOCUMENTOS TGP

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. El presente documento tiene por finalidad proporcionar información de carácter general sobre la elaboración de los documentos TGP y aportar información para ayudar al Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) a examinar los documentos TGP/4, titulado "Constitución y mantenimiento de las colecciones de variedades", TGP/5, titulado "Experiencia y cooperación en el examen DHE", y TGP/10, titulado "Examen de la homogeneidad".

I. ANTECEDENTES

2. El objetivo del documento TG/1/3, "Introducción general al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales" (Introducción General) y de la serie de documentos conexos en los que se especifican los procedimientos de las Directrices de Examen (documentos TGP) es establecer los principios que se utilizan en el examen DHE. Las únicas obligaciones vinculantes de los miembros de la Unión son las que figuran en el texto del Convenio de la UPOV. No obstante, teniendo en cuenta la experiencia práctica, la finalidad de la Introducción General y los documentos TGP es proporcionar orientaciones generales para el examen de todas las especies de conformidad con el Convenio de la UPOV. Además, la UPOV ha elaborado "Directrices para la ejecución del examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad" (Directrices de Examen) en relación con un gran número de especies individuales u otros conjuntos de variedades. Dichas directrices de examen tienen por objeto tratar con detalle algunos de los principios que figuran en la Introducción General y

los documentos TGP conexos con el fin de suministrar orientaciones prácticas que permitan llevar a cabo el examen DHE de manera armonizada y, en concreto, determinar los caracteres adecuados para el examen DHE y la elaboración de descripciones armonizadas de las variedades.

- 3. Como indicó el Presidente en la quincuagésima cuarta sesión del CAJ, celebrada en Ginebra los días 16 y 17 de octubre de 2006, cabe considerar la elaboración de documentos TGP en relación con el examen DHE como parte de la elaboración de material informativo sobre el Convenio de la UPOV¹; asimismo, estos documentos TGP, además de ser publicados por derecho propio, pueden ser utilizados como complemento de diversas actividades de la UPOV. En particular, la Introducción General y los documentos TGP servirán de base a un módulo avanzado sobre el "Examen de solicitudes de derechos de obtentor" que se incluirá en el programa del curso de enseñanza a distancia, cuyo desarrollo le ha sido confiado a la Oficina de la Unión por el Comité Consultivo.
- 4. La situación respecto de la elaboración de los documentos TGP puede resumirse como sigue:

Referencia del documento	Título	Etapa del proceso de elaboración
TGP/0	Lista de documentos TGP y fechas de última publicación	Aprobado (2005)
TGP/1	Introducción General con explicaciones	-
TGP/2	Lista de Directrices de Examen aprobadas por la UPOV	Aprobado (2005)
TGP/3 ²	Variedades notoriamente conocidas	_
TGP/4	Constitución y mantenimiento de las colecciones de variedades	elaboración en curso
TGP/5	Experiencia y cooperación en el examen DHE	Aprobado (2005) revisión en curso
TGP/6	Preparativos para el examen DHE	Aprobado (2005)
TGP/7	Elaboración de las Directrices de Examen	Aprobado (2004) revisión en curso
TGP/8	Planificación de ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad	elaboración en curso
TGP/9	Examen de la distinción	elaboración en curso
TGP/10	Examen de la homogeneidad	elaboración en curso
TGP/11	Examen de la estabilidad	elaboración en curso
TGP/12	Caracteres especiales	elaboración en curso

En su quincuagésima segunda sesión, celebrada en Ginebra el 24 de octubre de 2005, el CAJ acordó una propuesta para la elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV, como se señala en los párrafos 8 a 10 del documento CAJ/52/4. El CAJ convino, además, en establecer el Grupo Asesor del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ-AG) para ayudar a preparar los documentos relativos a dicho material de información, como se propone en los párrafos 11 a 14 del documento CAJ/52/4 (véase el párrafo 67 del documento CAJ/52/5, "Informe").

² En su quincuagésima quinta sesión, celebrada en Ginebra el 29 de marzo de 2007, "[e]l CAJ adoptó la conclusión del CAJ-AG, según la cual ya se dan orientaciones con respecto al término "notoriamente conocidas" en la Introducción General y, de momento, no conviene proseguir la elaboración del documento TGP/3, "Variedades notoriamente conocidas"." (véase el párrafo 46 del documento CAJ/55/7).

Referencia del documento	Título	Etapa del proceso de elaboración
TGP/13	Orientaciones para nuevos tipos y especies	elaboración en curso
TGP/14	Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV	elaboración en curso
TGP/15	Nuevos tipos de caracteres	-

- 5. La Introducción General, los documentos TGP aprobados y las Directrices de Examen adoptadas están publicados en el sitio Web de la UPOV en la dirección http://www.upov.int/es/publications/list_publications.htm.
- II. DOCUMENTOS SOMETIDOS A EXAMEN Y APROBACIÓN DEL CONSEJO EN 2007 (TGP/4/1 Y TGP/9/1)
- 6. El texto de los documentos TGP/4/1 Draft 10 y TGP/9/1 Draft 10 fue objeto de aprobación por el Comité Técnico (TC) en su cuadragésima tercera sesión, celebrada en Ginebra, del 26 al 28 de marzo de 2007, así como por el CAJ, en su quincuagésima quinta sesión, celebrada en Ginebra el 29 de marzo de 2007. Se había previsto que los documentos TGP/4/1 Draft 10 y TGP/9/1 Draft 10 fueran sometidos a examen del Consejo en su cuadragésima primera sesión ordinaria, celebrada en Ginebra, el 25 de octubre de 2007. No obstante, en su septuagésima cuarta sesión, celebrada en Ginebra el 24 de octubre de 2007, el Comité Consultivo procedió a un examen preliminar de los documentos TGP/4/1 Draft 10 y TGP/9/1 Draft 10 y formuló las siguientes recomendaciones:
 - "[...] la referencia a 'ejemplos de contratos/acuerdos entre autoridades y obtentores' que figura en la sección 3.1.2.2.2 del documento TGP/4/1 Draft 10 debe ser sustituida por 'ejemplos de políticas y contratos sobre el material presentado por el obtentor' de conformidad con el cambio en el título de la sección 11 del documento TGP/5, titulado 'Experiencia y cooperación en el examen DHE', que fue acordado por el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) en su quincuagésima sexta sesión, celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2007;

"[…]"

"En respuesta a las observaciones hechas por varias delegaciones sobre la necesidad de que se introduzcan mejoras en la redacción, el Comité [Consultivo] convino en que se envíe una circular a los miembros del Comité [Consultivo], el Comité Técnico (TC) y el CAJ, ofreciéndoles una oportunidad para que formulen las observaciones pertinentes, en un plazo de cuatro semanas, sobre los documentos TGP/4/1 Draft 10, [y] TGP/9/1 Draft 10 [...]. Sobre la base de las observaciones recibidas, se prepararán nuevas versiones de esos documentos para su examen por el Comité de Redacción en su reunión del 8 de enero de 2008. Las versiones de esos documentos con las observaciones del Comité de Redacción se presentarán al TC, al CAJ, al Comité [Consultivo] y al Consejo en abril de 2008."

7. Conforme a las recomendaciones formuladas por el Comité Consultivo, se procedió al envío de la Circular E-606 en la que se invitaba a hacer observaciones sobre los documentos TGP/4/1 Draft 10 y TGP/9/1 Draft 10 y a remitirlos a la Oficina de la Unión.

TGP/4 "Constitución y mantenimiento de las colecciones de variedades"

- 8. En respuesta a la Circular E-606, la Oficina de la Unión recibió una serie de observaciones de Ucrania sobre el documento TGP/4/1 Draft 10. La Oficina de la Unión, en consulta con el Presidente del TC, Sr. Chris Barnaby (Nueva Zelandia), y el Presidente del Consejo, Sr. Doug Waterhouse (Australia), convino en que el TC-EDC podía examinar dichas observaciones sin necesidad de preparar un nuevo proyecto de documento TGP/4/1. El TC-EDC analizó las observaciones recibidas y convino en que el TC podía examinarlas en su cuadragésima cuarta sesión sin necesidad de elaborar un nuevo proyecto de documento TGP/4/1. En el Anexo I del presente documento y en el Anexo I del documento TC/44/5, que será examinado por el TC en su cuadragésima cuarta sesión, que se celebrará en Ginebra del 7 al 9 de abril de 2008, figuran las recomendaciones del Comité Consultivo y las observaciones de Ucrania, así como las propuestas del TC-EDC en respuesta a las mismas. Las propuestas que efectúe el TC en su cuadragésima cuarta sesión serán puestas en conocimiento del CAJ a modo de adenda del presente documento. Si el TC y el CAJ llegan a un acuerdo, el documento TGP/4/1 se presentará al Consejo para que lo adopte en su vigésima quinta sesión extraordinaria, que se celebrará en Ginebra, el 11 de abril de 2008.
 - 9. Se invita al CAJ a proponer la aprobación del documento TGP/4/1 por el Consejo, sobre la base del documento TGP/4/1 Draft 10, en la forma modificada conforme al procedimiento expuesto en el párrafo 8.

TGP/9 "Examen de la distinción"

10. La Oficina de la Unión no recibió observación alguna sobre el documento TGP/9/1 Draft 10 en respuesta a la circular E-606, por lo que no ha sido necesario elaborar un nuevo proyecto de dicho documento para que sea examinado por el CAJ. El documento TGP/9/1 se presentará al Consejo para que lo examine en su vigésima quinta sesión extraordinaria, que se celebrará en Ginebra el 11 de abril de 2008.

11. Se invita al CAJ a tomar nota de que se pedirá al Consejo que adopte el documento TGP/9/1 sobre la base del documento TGP/9/1 Draft 10.

III. DOCUMENTOS TGP SOMETIDOS A EXAMEN DEL CAJ

TGP/5 "Experiencia y cooperación en el examen DHE"

12. En su cuadragésima primera sesión, el TC aprobó el documento TGP/5/1, "Experiencia y cooperación en el examen DHE". El TC observó que en las secciones 1 a 7 del documento TGP/5 se reproducen textos de la publicación 644(S) de la UPOV, "Textos y documentos importantes". Observó además que algunos de esos textos se habían adoptado varios años atrás y, consiguientemente, convendría actualizarlos. No obstante, reconoció que dichos textos reflejan la posición de la UPOV y señaló que la publicación 644(S) está agotada, por lo que muchos nuevos miembros de la Unión no pueden disponer fácilmente de dichos textos. En consecuencia, el TC aprobó las secciones 1 a 7 y convino, además, en elaborar un

programa para actualizarlas, en función de las prioridades, juntamente con el CAJ y el Consejo, según proceda.

- 13. En su quincuagésima sexta sesión, celebrada en Ginebra, los días 22 y 23 de octubre de 2007, el CAJ examinó los proyectos de revisión de las secciones 1, 2, 4, 5, 6 y 7 y una nueva sección 11 "Ejemplos de políticas y contratos sobre el material presentado por el obtentor" del documento TGP/5. En dicha sesión, el CAJ llegó también a un acuerdo en relación con un texto que había de incorporarse a modo de introducción del documento TGP/5. Los cambios acordados por el CAJ en su quincuagésima sexta sesión fueron incorporados en ulteriores proyectos de dichos documentos, que fueron examinados por el TC-EDC en su reunión del 8 de enero de 2008. Los cambios relativos al texto aprobado de las secciones 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del documento TGP/5 han sido resaltados en los proyectos de documentos que serán examinados por el TC en su cuadragésima cuarta sesión, y por el CAJ, en su quincuagésima séptima sesión. Se resaltan también las modificaciones propuestas por el TC-EDC en relación con la sección "Introducción", que han sido ratificadas por el CAJ.
- 14. Los siguientes proyectos de secciones del documento TGP/5 serán examinados por el TC en su cuadragésima cuarta sesión y por el CAJ en su quincuagésima séptima sesión:

Introducción Draft 2: Introducción;

Sección 1/2 Draft 5: Acuerdo administrativo tipo de cooperación

internacional en el examen de las obtenciones vegetales;

Sección 2/2 Draft 5: Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de

derecho de obtentor;

Sección 4/2 Draft 5: Formulario tipo de la UPOV para la designación de la

muestra de la variedad;

Sección 5/2 Draft 5: Formulario UPOV para petición de resultados de un

examen y Formulario UPOV de respuesta a la petición

de resultados de un examen;

Sección 6/2 Draft 5: Informe de la UPOV sobre el examen técnico y

Formulario UPOV para la descripción de variedades;

Sección 7/2 Draft 5: Modelo UPOV de informe provisional sobre el examen

técnico; y

Sección 11/1 Draft 3: Ejemplos de políticas y contratos sobre el material

presentado por el obtentor.

- 15. Según el calendario previsto para la elaboración de los documentos TGP, acordado por el TC en su cuadragésima tercera sesión, el TC y el CAJ podrán aprobar las secciones nuevas y revisadas del documento TGP/5 en las sesiones anteriormente mencionadas.
- 16. Se informará al CAJ de los cambios de las correspondientes secciones del documento TGP/5 propuestos por el TC en su cuadragésima cuarta sesión a fin de que los examine en su quincuagésima séptima sesión. Si el TC y el CAJ llegan a un acuerdo sobre el texto, dichas secciones nuevas y revisadas del documento TGP/5 se presentarán al Consejo para que las apruebe en su cuadragésima segunda sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 30 de octubre de 2008.
 - 17. Se invita al CAJ a considerar los documentos que se señalan en el párrafo 14 como base para la adopción del documento TGP/5 por el Consejo, como se indica en el párrafo 16.

TGP/10 "Examen de la homogeneidad"

- 18. En su quincuagésima cuarta sesión, celebrada en Ginebra, los días 16 y 17 de octubre de 2006, el CAJ examinó el documento TGP/10/1 Draft 4. En su cuadragésima tercera sesión, el TC examinó el documento TGP/10/1 Draft 6. Los cambios en el texto acordados por el TC en dicha sesión se incorporaron en los proyectos ulteriores de esos documentos, que fueron examinados por los Grupos de Trabajo Técnico (TWP) en sus reuniones de 2007 y por el TC-EDC, en su reunión del 8 de enero de 2008.. Los cambios de texto convenidos por el TC en su cuadragésima tercera sesión, tras el examen llevado a cabo por los TWP y el TC-EDC, se han resaltado en el documento TGP/10/1 Draft 9, que será examinado por el TC en su cuadragésima cuarta sesión, y por el CAJ en su quincuagésima séptima sesión. La información general relativa a esos cambios se ha resumido en forma de notas al final del documento. Estas notas se eliminarán al adoptar la versión definitiva del documento. Por el contrario, las notas a pie de página se mantendrán en la versión definitiva.
- 19. Según el calendario previsto para la elaboración de los documentos TGP, acordado por el TC en su cuadragésima tercera sesión, el TC y el CAJ podrán aprobar el documento TGP/10/1 en sus respectivas sesiones de 2008.
- 20. Se informará al CAJ de los cambios del documento TGP/10/1 Draft 9 propuestos por el TC en su cuadragésima cuarta sesión a fin de que los examine en su quincuagésima séptima sesión. Si el TC y el CAJ alcanzan un acuerdo sobre el texto, el documento TGP/10/1 se presentará al Consejo para que lo adopte en su cuadragésima segunda sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 30 de octubre de 2008.
 - 21. Se invita al CAJ a considerar el documento TGP/10/1 Draft 9 como base para la adopción del documento TGP/10/1 por el Consejo, como se indica en el párrafo 20.

IV. PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TGP

- 22. En el Anexo II del presente documento se propone un programa para la elaboración de los documentos TGP que se basa en el programa acordado por el TC en su cuadragésima tercera sesión, en los debates mantenidos en las sesiones del Comité Consultivo y el CAJ, y en las reuniones mantenidas por los TWP en 2007. El TC examinará también el programa propuesto en su cuadragésima cuarta sesión, cuya celebración está prevista en Ginebra, del 7 al 9 de abril de 2008.
 - 23. Se invita al CAJ a examinar el programa para la elaboración de los documentos TGP, que figura en el Anexo II del presente documento.

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

COMENTARIOS SOBRE EL DOCUMENTO TGP/4 "CONSTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES DE VARIEDADES"

2.1.2.2 En algunos casos, el colector de variedades podrá reunir y mantener material vegetal vivo de las variedades de la colección. Sin embargo, es posible que en otros casos el colector de variedades sólo obtenga material vegetal vivo de variedades en la medida en que esas variedades tengan que ser incluidas en el ensayo en cultivo u otros exámenes.

Comentario (Ucrania): a "en algunos casos el colector puede reunir y mantener material vegetal vivo, pero en otros, sólo podrá obtener material vegetal vivo cuando se exija" añadir que el colector pueda reunir y mantener material vegetal vivo de especies autógamas y de multiplicación vegetativa.

Propuesta del TC-EDC: añadir la frase siguiente (copiada de la Sección 3.1.2.1) al final de la Sección 1.4 de la Introducción:

"A efectos del presente documento, el mantenimiento de material vegetal vivo se refiere a la forma de almacenar el material vegetal vivo (por ejemplo, la semilla) o de cultivarlo (por ejemplo, las variedades de multiplicación vegetativa)."

2.2.1.5 En el caso de variedades híbridas, el examen de la distinción puede incluir el examen de los componentes y de la fórmula del híbrido (véase el documento TGP/9/1). Si se decide utilizar este enfoque para examinar los híbridos, la colección de variedades debería incluir las variedades utilizadas como componentes (por lo general, líneas puras) de todas las variedades híbridas incluidas en la colección de variedades, así como las variedades notoriamente conocidas de la colección de variedades por derecho propio.

Comentario (Ucrania): indicar con mayor detalle dónde se establece que para las variedades híbridas "el examen de la distinción puede incluir el examen de los componentes y de la fórmula del híbrido", e indicar las condiciones concretas en que el examen de la distinción de las variedades híbridas no incluye el examen de los componentes ni la fórmula del híbrido; como alternativa, cambiar la palabra "puede" por la palabra "debe".

Propuesta del TC-EDC: no modificar el texto vigente, puesto que la decisión de incluir el examen de los componentes y la fórmula del híbrido queda al arbitrio de cada autoridad.

CAJ/57/2 Anexo I, página 2

2.2.2.1 En lo relativo a la elaboración de un inventario de las variedades notoriamente conocidas para su inclusión en la colección de variedades, deberá tenerse particularmente en cuenta lo siguiente:

[...]

iv) cualquier lista que incluya variedades que están a disposición del público en colecciones de plantas (recursos genéticos, colección de variedades antiguas, etc.);

 $[\ldots]$

Comentario (Ucrania): excluir "recursos genéticos" de la subsección iv), pues el significado de este término es demasiado amplio e incluye categorías que no pueden considerarse como categorías de variedades (forma de mejoramiento).

Propuesta del TC-EDC: modificar el punto 2.2.2.1.iv) para que su texto sea:

iv) cualquier lista que incluya variedades que estén a disposición del público en colecciones de plantas (<u>variedades incluidas en colecciones de</u> recursos genéticos, colección de variedades antiguas, etc.);

3.1.2.2 Fuentes del material vegetal vivo

- 3.1.2.2.1 Algunas de las principales fuentes posibles de material vegetal vivo son las siguientes:
 - i) obtentor/conservador/solicitante;
 - ii) colectores de variedades de otros territorios;
 - iii) autoridad encargada del registro oficial (por ejemplo, la lista nacional);
 - iv) mercado;
 - v) colecciones de plantas.

[...]

3.1.2.2.3 Los colectores de variedades son fuentes importantes de material vegetal vivo verificado. Sin embargo, en determinadas circunstancias pueden existir limitaciones respecto de la cantidad de material disponible procedente de esas fuentes. En esas situaciones, sin embargo, pequeñas cantidades de material vegetal vivo permiten a la autoridad que lo solicita verificar el material procedente de otras fuentes: por ejemplo, verificar la identidad del material obtenido en el mercado antes de incluirlo en la colección de variedades.

Comentario (Ucrania): En la Sección 3.1.2.1, en la que se indican las fuentes del material vegetal destinado a establecer colecciones de variedades, se menciona, entre otras, el mercado. Consideramos que el mercado puede ser utilizado por la autoridad para establecer la colección de variedades únicamente en casos extremos. Cuando, a los fines del examen de la distinción, se utilizan variedades que se encuentran en el mercado, es necesario contar con pruebas (documentos, muestras) de la identidad de la marca y con la muestra oficial que se presenta junto con la solicitud y corresponde a la variedad.

Propuesta del TC-EDC: no modificar la Sección 3.1.2.2.1, puesto que en la Sección 3.1.2.3.1 se establece que "de ser posible, cuando se incluye nuevo material vegetal vivo en una colección, deberá verificarse si éste corresponde a la variedad.". Con respecto a la Sección 3.1.2.2.3, el TC-EDC propuso suprimir ": por ejemplo, verificar la identidad del material obtenido en el mercado,".

CAJ/57/2 Anexo I, página 3

3.1.2.2.2 [...] En el documento TGP/5, "Experiencia y cooperación en el examen DHE", figuran ejemplos de contratos/acuerdos entre autoridades y obtentores.

Comité Consultivo: la referencia a los "Ejemplos de contratos/acuerdos entre autoridades y obtentores" debería ser sustituida por "Ejemplos de políticas y contratos sobre el material presentado por el obtentor", de conformidad con la modificación del título de la Sección 11 del documento TGP/5 "Experiencia y cooperación en el examen DHE" acordada por el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) en su quincuagésima sexta sesión, el 22 y el 23 de octubre de 2007.

El TC-EDC observó que, en el momento de su adopción, el documento TGP/4/1, Sección 3.1.2.2.2, se actualizará con arreglo al título del documento TGP/5, Sección 11.

3.1.2.3 Verificación

3.1.2.3.1 De ser posible, cuando se incluye nuevo material vegetal vivo en una colección, deberá verificarse si éste corresponde a la variedad. La verificación incorrecta del material de las variedades de la colección puede dar lugar a conclusiones erróneas sobre la distinción de las variedades candidatas y tener consecuencias negativas para los derechos de obtentor concedidos.

Comentario (Ucrania): al evaluar la identidad de las variedades, durante la verificación, en el caso de que se plante repetidamente el producto de la reproducción de la variedad, debe tenerse en cuenta que es posible que el producto de cada una de las reproducciones sucesivas difiera ligeramente de la variedad original (muestra), debido a la naturaleza de la hibridación, el flujo génico y las enfermedades (virus). Así pues, no sólo debería evaluarse la identidad de las nuevas variedades que se incluyen en la colección, sino también el material mantenido mucho tiempo en la colección de variedades.

Propuesta del TC-EDC: no modificar la Sección 3.1.2.3.1, puesto que en la Sección 3.1.2.5.3 se establece que "Deberá establecerse (véase la Sección 3.1.2.3) un procedimiento periódico para verificar el material vegetal vivo antes de incluirlo en la colección, independientemente de que se trate de nuevas variedades notoriamente conocidas o de la renovación de material de variedades ya incluidas en la colección de variedades."

[Sigue el Anexo II]

					5	2002			1	900							0000			
			3		-	/0			77	2008							2002			
Ref.	Título del documento	Documentos ya aprobados*	Encargado de la redacción (TWP)	redacción I	TC. T	TC TWP	P CAJ	J TC-		TC/44 C	CAJ/57	Consejo (Extr.)/25	TWPs	CAJ/58	Consejo /42	TC. EDC	тс	CAJ	TWP	Consejo
TGP/0	Lista de documentos TGP y fecha de última publicación	TGP/0/1 APROBADO																		
TGP/1	Introducción general con explicaciones		Oficina		-	-	-	<u>'</u>	4		,	:	-	!	ŀ	!	!	ı	ı	!
TGP/2	Lista de directrices aprobadas por la UPOV	TGP/2/1 APROBADO																		
TGP/3	Variedades notoriamente conocidas	C(Extr.)/19/2 Rev.	CAJ		\bigvee	M	$\left\langle \right\rangle$	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
TGP/4	Constitución y mantenimiento de las colecciones de variedades			P	draft 8 Aprobad	draft 9 /	draft 9/	r 9 / TC-EDC/ bado Jan08/2		TC/44/5	CAJ/57/2	draft 10 / Aprobación								
TCP/5	Evneriencia v conneración en el evennen DHE				H			+												
								draft 1		draft 2 / por aprobar draft 2 / por aprobar	/ por aprobar	::	-		draft 3 / aprobación					
	Sección 1: Acuerdo administrativo tipo de cooperación internaciona Sección 1/1 Aprobada an al acommanda las chanociones concenha.	ección 1/1 Aprobada			Secci	Sección 1/2 Sección 1/2	n 1/2 Sección 1/2	_		Sección 1/2 draft 5 / Sección	Sección 1/2 draft 5 /	:	ı	-Se	Sección 1/2 draft 6/					
	Section 2: Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derechos de oriente de deservos de orientes de orien	Sección 2/1 Aprobada			Secci	Sección 2/2 Sección 2/2 draft 1 draft 2	Se Se	in 2/2 Sección 2/2 draft 4	5n 2/2 Sección 2	Sección 2/2 draft 5 / Sección por aprobar	Sección 2/2 draft 5 /	!	1	Se	Sección 2/2 draft 6/					
	ario técnico que debe rellenarse con las os de obtentor	Sección 3/1 Aprobada																		
	dela	Sección 4/1 Aprobada			Secci	Sección 4/2 Sección 4/2 draft 1 draft 2	n 4/2 Sección 4/2 t2 draft 3	_	Sección 4/2 Sección 4 draft 4 por a	Sección 4/2 draft 5 / Sección por aprobar por	Sección 4/2 draft 5 / por aprobar	!	1	Se	Sección 4/2 draft 6 / aprobación					
	Sección 5: Formulario UPOV para petición de resultados de un examen y formulario UPOV de respuesta a la petición de resultados Sección 5/1 Aprobada	ección 5/1 Aprobada			Secci			_			Sección 5/2 draft 5 /	:	ı	-Se	Sección 5/2 draft 6/					
	de un examen Sección 6: Informe de la UPOV sobre el examen técnico y	Sección 6/1 Aprobada			Secci	2		_			Sección 6/2 draft 5 /	:	-	-Se	Sección 6/2 draft 6/					
	nico	Sección 7/1 Aprobada			Sección	on 7/2 Sección 7/2	n 7/2 Sección 7/2	n 7/2 Sección 7/2		Sección 7/2 draft 5 / Sección	Sección 7/2 draft 5 /	1	ı		Sección 7/2 draft 6/					
	Sección 8: Cooperación en el examer	ección 8/1 Aprobada						H	H		aprona				apropazioni					
	que se han e han establecido S	ección 9/1 Aprobada																		
	Sicteres adicionale Sicontratos sobre el material	Sección 10/1 Aprobada			Exar por ex	Examinada por examinar	minar draft 1		draft 2 draft 3 / p	draft 3 / por aprobar draft 3	draft 3 / por aprobar	:	:	dr	draft 3 / aprobación					
TGP/6	Preparativos para el examen DHE	TGP/6/1 APROBADO																		
					H															
TGP/7	Elaboración de las directrices de examen	TGP/7/1 APROBADO			1								revisiones	:	:	revisiones	revisiones	revisiones	revisiones	:
TGP/8	Diseño de ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distincion, la homogeneidad y la estabilidad(Coordinador: OficinoPresidente del TWC)			7	draft 5 dra	draft 6 draft 7	7.1	draft 8	Н	draft 9		:	draft 10		:	draft 11	draft 12	draft 12	draft 13	:
TGP/9	Examen de la distinción (Coordinador: Oficina)			7	draft 8 draf	draft 9 /	draft 9/ Aprobade	t 9/				draft 10/ aprobación								
TGP/10	Examen de la homogeneidad (Coordinador: Oficina)	TC/33/7; TC/34/5		7	draft 5 dra	draft 6 draft 7	17	draft 8	Н	draft 9 / por aprobar	:	:	1	draft 10 / por aprobar	draft 10 / aprobación					
TGP/11	Examen de la estabilidad (Coordinador: Oficina)		TWV	Sr. Semon (QZ)	'	draft 2		- draft 3	Н	draft 4	:	:	draft 5	draft 5	!	draft 6	draft 7	draft 7	draft 8	:
TGP/12	2 Caracteres especiales (Coordinador: Oficina)				dra	draft 1 draft 2	1.2	- draft 3	Н	draft 4	:	:	draft 5	draft 5	:	draft 6	draft 7 / por aprobar	draft 7/ por aprobar		draft 8 / por aprobar
TGP/13	Orientaciones para nuevos tipos y especies (Coordinador: Sr. Kwakkenbos (QZ))		TWO	Sr. Kwakkenbos dı	draft 7 dra	draft 8 draft 9	6.1	- draft 10	Н	draft 11	:		draft 12	draft 12	:	draft 13 d	draft 14/ por aprobar	draft 14 / por aprobar		draft 15/ por aprobar
TGP/14	Glosario de términos técnicos, botánicos y estadisticos utilizados en los documentos de la UPOV (Coordinador: Oficina)			P	draft 1 dra	draft 2 draft 3	13	- draft 4		draft 5	!	!	drafi 6	!	1	draft 7	draft 8	draft 8	draft 9	:
TGP/15	Nuevos tipos de caracteres (Coordinador: Oficina)				A	\bigvee	$\left\langle \right\rangle$	$\frac{1}{1}$	\bigvee	M	\bigvee	M	M	M	M	M	M	M	M	M